

Número de Expediente: **GERP 2004/8**

DECRETO: En la sede de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Cartagena, a veintisiete febrero dos mil seis.

En expediente sobre gestión urbanística de la unidad de actuación nº 4.2 de Cala Flores, por parte de D. Fermín Lozano Escribano y D^a M^a Dolores Egea Marcos, se ha presentado programa de actuación y proyecto de reparcelación de la citada unidad, adecuado al Estudio de Detalle previo aprobado. El proyecto de reparcelación está visado con fecha 9 de enero de 2006.

En el programa se debe incluir el compromiso de aportar el aval del 10% del coste de las obras de urbanización cuya cuantía se deberá también estimar en el programa, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 172-2º c) de la Ley Regional del Suelo.

El 10% de aprovechamiento municipal se ofrece en metálico, si bien su valor es de 132.480 €, a tenor del informe técnico obrante e el expediente.

Se debería aportar cédulas urbanística de las parcelas resultantes.

En virtud de las competencias que me competen como Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, conforme al art. 12-7º de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, aprobados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 7 de septiembre de 2005 (BORM 27 de septiembre de 2005), por la presente RESUELVO:

1º) Aprobar inicialmente el cambio de sistema de Compensación a Concertación Directa en la gestión de la Unidad de Actuación nº 4.2 de Cala Flores.

2º) Aprobar inicialmente el programa de actuación presentado por los propietarios únicos del suelo, que asumirán la condición de urbanizadores.

3º) El 10% de aprovechamiento municipal se cifra en la cantidad de 132.480 €.

4º) Aprobar inicialmente el proyecto de reparcelación de la U.A. 4.2 de Cala Flores.

5º) Con carácter previo del sometimiento del proyecto de reparcelación a información pública el interesado deberá aportar cédulas urbanísticas de las parcelas resultantes.

6º) Someter el expediente a información pública en la forma legalmente establecida con notificación personal a los interesados.

7º) El urbanizador suscribirá un convenio con el Ayuntamiento en los términos siguientes:

“CONVENIO URBANÍSTICO PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº 4.2 DE CALA FLORES.

En Cartagena.....

REUNIDOS:

De una parte, D. Agustín Guillén Marco, Concejal Delegado de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, y Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Cartagena, en virtud de las competencias atribuidas conforme al art. 12-7º de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, aprobados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 7 de septiembre de 2005 (BORM 27, septiembre de 2005).

De otra D. Fermín Lozano Escribano y D^a M^a Dolores Egea Marcos, con D.N.I. nº 425.093-F y 2106843-C respectivamente, y domicilio en Calle Ayala nº 13-6º A de Madrid.

EXPONEN:

1.- Que D. Fermín Lozano Escribano y D^a. M^a Dolores Egea Marcos, son propietarios de la totalidad de los terrenos que componen la Unidad de Actuación nº 4.2 de Cala Flores, Cartagena.

2.- Que como propietarios de la totalidad de los terrenos de la unidad, antes mencionada, ha solicitado la aplicación del sistema de **Concertación Directa** para la gestión urbanística de la unidad de actuación y ejecución de las obras de urbanización.

3.- Que con fecha....., la Gerencia Municipal de Urbanismo, adoptó acuerdo aprobando el Programa de Actuación y el Proyecto de Reparcelación presentado por los interesados, autorizándose, así mismo, la suscripción del presente Convenio de Colaboración, de conformidad con lo establecido en el párrafo 3º del artículo 178 del Decreto Legislativo 1/2005 de 11 de junio de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Es por ello que.

ACUERDAN:

- I) El Ayuntamiento de Cartagena autoriza a D. Fermín Lozano Escribano y D^a. M^a Dolores Egea Marcos., a ejecutar las obras de urbanización en el plazo de 24 meses desde su comienzo.
- II) D. Fermín Lozano Escribano y D^a. M^a Dolores Egea Marcos., se comprometen a ejecutar las obras de urbanización de la U.A. nº 4.2 de Cala Flores, asumiendo con ello el papel de urbanizadores de la unidad, con los derechos y

obligaciones que a tal condición le otorga la Ley 1/2005 de Suelo de la Región de Murcia.

- III) Las obras de urbanización se ejecutarán con sujeción al proyecto que en su caso se apruebe por la Gerencia Municipal de Urbanismo de Cartagena, siendo asumida la totalidad de su coste por el urbanizador.
- IV) La obra de urbanización en ningún caso tendrá carácter municipal, por lo que el Ayuntamiento estará exento de cualquier responsabilidad de cualquier orden derivada de la ejecución material de las obras, siendo el urbanizador quien tendrá única y exclusivamente el carácter de promotor, a todos los efectos.
- V) El presente Convenio carecerá de validez si las obras no se han iniciado en el plazo máximo de un año desde la fecha de aprobación definitiva del proyecto de urbanización, debiendo ser finalizadas en el plazo máximo previsto en el programa de actuación.
- VI) En cualquier caso la construcción de viviendas, en el ámbito del Programa de Actuación, será posterior a las obras de urbanización y a falta de la capa de rodadura en los viales y pavimentado de aceras.
- VII) La presente autorización no supone aceptación previa de las obras, que una vez finalizadas deberán ser objeto de aceptación municipal expresa.
- VIII) El Ayuntamiento conserva la facultad de inspección y supervisión de las obras de urbanización, pudiendo suspender su ejecución e incluso revocar la autorización si, a juicio de los servicios municipales, se considera su ejecución contraria al interés general.
- IX) En este acto el urbanizador presta aval bancario equivalente al 10% del total del coste estimado de las obras de urbanización, según evaluación económica de costes del programa de actuación, sin perjuicio de la fijación, en su caso, de garantías adicionales que procedan para el supuesto de ejecución simultánea de obras de urbanización y edificación.

Y en prueba de conformidad.....”

Lo mandó el Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Concejal Delegado de Urbanismo, ante mí el Secretario General, que doy fe.

